

Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga

SESIÓN ORDINARIA 8/19, de 26 de julio de 2019

ACTA

En Málaga, a 26 de julio de dos mil diecinueve, en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Málaga, en los términos de la convocatoria realizada en tiempo y forma, se reúnen las personas que a continuación se relacionan:

Presidenta:

D^a Carmen Casero Navarro, Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga.

Vocales:

D^a. Rocío Fernández-Baca Galante, Jefa del Servicio de Bienes Culturales.

D^a Rosario Camacho Martínez, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

D^a Elvira Pérez Alba, persona designada por la Delegación competente en materia del territorio y urbanismo.

Secretario:

D. Miguel Antonio García García, Asesor Jurídico de la Delegación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Concurriendo los requisitos para tener por válidamente constituido el órgano, según lo dispuesto en los artículos 17.2 y 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de junio de 1999, se inicia la reunión en segunda convocatoria a las 10:00 horas, siendo presidida por D^a Carmen Casero Navarro, Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, conforme al orden del día previsto en la convocatoria, a excepción del punto n^o 4, que fue retirado de la misma antes de la celebración de la sesión.

La reunión finalizó a las 11:10 horas.



ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS

1- Aprobación del acta de la sesión anterior: S.O. 7/19

Acuerdo 1/8/19: Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 7/19.

INTERVENCIÓN

2.- Expte. 642/18 Modificación de tabiquería interior, ampliación de forjado en parte trasera y sustitución de puerta de garaje, sito en C/ Infante Don Fernando 59 dentro del entorno de protección del B.I.C. Antiguo Convento Nuestra Sra. De los Remedios, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. ANTEQUERA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“EXPEDIENTE: Nº 642/18_3

ACTUACIÓN: MODIFICACIÓN TABIQUERÍA INTERIOR, AMPLIACIÓN FORJADO EN PARTE TRASERA Y SUSTITUCIÓN DE PUERTA DE GARAJE POR PUERTA CON VENTANA

1. **DATOS BÁSICOS DEL EXPEDIENTE**

SITUACIÓN: c/ Infante Don Fernando, 59. Antequera (Málaga)

REF. CATASTRAL: 1083103UF6918S0001KO

PROPIEDAD: Privada.

INTERESADO:

USO: Residencial.

SITUACIÓN SEGÚN LA LPHE/LPHA: La actuación se proyecta en el ámbito del Conjunto Histórico de Antequera (Málaga), declarado Bien de Interés Cultural por Decreto 5/2013, de 15 de enero e inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Conjunto Histórico (BOJA nº. 32, de 14 de febrero de 2003). El edificio objeto de intervención se encuentra dentro del Entorno del BIC “Antiguo Convento de Ntra. Sra. de los Remedios” según la Disposición Adicional Cuarta, Ley 14/207 del Patrimonio Histórico de Andalucía.

SITUACIÓN URBANÍSTICA: El Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Antequera fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 2/06/2010 (BOP: 29/07/2010). El Conjunto Histórico de Antequera cuenta con Plan Especial de Protección y Reforma Interior y Catálogo del Centro Histórico de Antequera (PEPRI), aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo del 5 de octubre de 1993 (BOP nº 215, de 12 de noviembre de 1993). El edificio objeto de la intervención no tiene ningún grado de protección y se encuentra ubicado dentro del PEPRI.



2. ANTECEDENTES:

Con fecha 04/12/2018 tiene entrada en esta Delegación Cultural, solicitud de autorización preceptiva del Ayuntamiento de Antequera para conceder licencia de obras a la propuesta presentada por el interesado, consistente en la modificación de la tabiquería interior, ampliación de forjado de planta baja en zona del fondo de la parcela y sustitución de puerta de garaje por una puerta con una ventana.

El 25/03/2019 se emite Requerimiento desde esta Administración Cultural para subsanar algunos puntos contenidos en la propuesta presentada y obtener la autorización previa y preceptiva de esta Administración, al proyecto de "Reforma de portal de vivienda y entre planta" presentado.

En respuesta a este Requerimiento se recibe documentación el 22/04/2019 consistente en, planos de fachada del estado actual y reformado del inmueble, así como fotografías del estado actual de la fachada completa con los edificios contiguos, y fotomontaje de esta fachada con el estado reformado.

El 08/05/2019 se emite nuevo Requerimiento desde esta Administración Cultural solicitando se aporte nueva propuesta de carpintería homogénea para la modificación de estos huecos.

El 27/05/2019 se recibe en registro de esta Administración Cultural nueva documentación aportando nueva propuesta sobre la carpintería a instalar en los huecos de la fachada trasera.

2. DOCUMENTACIÓN APORTADA:

Con fecha 14/06/2019 se recibe documentación en el registro de esta delegación, que posteriormente se completa con la documentación recibida por registro electrónico de fecha 17/06/2019. En esta documentación se aporta la última modificación propuesta en la carpintería de la fachada trasera, correspondiente a la propuesta de colocación de contraventanas en la balconera.

4. ANÁLISIS:

Del estudio de la nueva documentación se informa que, la carpintería de madera del hueco de fachada trasera que se pretendía sustituir por carpintería metálica se va a mantener, adaptándola a las nuevas necesidades. De las 4 hojas de la puerta de madera existente, 2 de ellas las van a convertir en una ventana balconera, sustituyendo las partes ciegas superiores por cristales. Las otras 2 hojas, las van a mantener como puerta de acceso al despacho.

En el hueco de la ventana balconera van a colocar una reja fija, similar a la existente en planta superior. Y por el interior de la balconera, se van a colocar contraventanas de madera en el mismo color que la puerta.

No se modifican dimensiones de huecos, ni materiales ni colores.

Respecto de las piedras existentes a ambos lados del hueco de fachada en su parte inferior, antiguos guardacantones de piedra natural, se indica que los van a mantener.

Respecto de la intervención interior, consisten en la demolición de tabiques interiores, ampliación de forjado de planta baja para redistribuir el interior de la vivienda e instaurar en el garaje existente un despacho con un vestíbulo previo, así como dotar a esa zona de la vivienda de un baño nuevo y de un cuarto de plancha, disminuyendo la dimensión del patio interior.

5. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación presentada, dentro del ámbito competencias de esta Delegación de Cultura, se considera que procede emitir informe FAVORABLE a la propuesta presentada inicialmente y posterior modificación, presentada con fecha 17/06/2019."

Acuerdo 2/8/19: Informar favorablemente las obras.



3.- Expte. 45/19 Sustitución de carpintería exterior sin modificar huecos en inmueble sito en C/ Garzón 1 - , dentro del entorno de protección del B.I.C. Palacio Marqués de Villadarias inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. ANTEQUERA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“EXPEDIENTE: Nº 45/19

ACTUACIÓN: Sustitución carpintería exterior sin modificar huecos.

1. DATOS BÁSICOS DEL EXPEDIENTE

SITUACIÓN: c/ Garzón 1, Antequera, Málaga.

REF. CATASTRAL: 1383803UF69185QO16AZ

PROPIEDAD: PRIVADA

INTERESADO:

USO: Residencial.

SITUACIÓN SEGÚN LA LPHE/LPHA: La actuación se proyecta en el ámbito del Conjunto Histórico de Antequera (Málaga), declarado Bien de Interés Cultural por Decreto 5/2013, de 15 de enero e inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Conjunto Histórico (BOJA nº. 32, de 14 de febrero de 2003). El inmueble donde se propone intervenir se encuentra incluido en el Entorno de Protección del BIC “Palacio de los Marqueses de Villadarias” (BOJA nº 214, de Octubre de 2013), de Antequera, Málaga.

SITUACIÓN URBANÍSTICA: El Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Antequera fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 2/06/2010 (BOP: 29/07/2010). El Conjunto Histórico de Antequera cuenta con Plan Especial de Protección y Reforma Interior y Catálogo del Centro Histórico de Antequera (PEPRI), aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo del 5 de octubre de 1993 (BOP nº 215, de 12 de noviembre de 1993). La intervención propuesta se encuentra dentro del PEPRI de Antequera.

2. DOCUMENTACIÓN APORTADA:

Con fecha 29/01/2019 tiene entrada en el registro de esta Administración Cultural, oficio de traslado del expediente del Ayuntamiento de Antequera y solicitud de autorización preceptiva para conceder licencia de obras a la propuesta presentada por el interesado, consistente en SUSTITUIR LA CARPINTERIA METÁLICA DEL BALCÓN Y LA VENTANA SIN MODIFICAR DIMENSIÓN DE HUECOS DE FACHADA.

Se adjunta de copia del informe municipal 2018-LICOBRO000491 de fecha 21/01/2019, que se resuelve de forma favorable condicionado a la obtención de la autorización de la Administración Cultural. Y fotografías de la fachada del edificio donde se ubica el piso donde se pretende intervenir.

Con esta documentación se da inicio en esta Delegación Cultural al procedimiento de Intervención en el Patrimonio Histórico de Andalucía 45/19.

3. ANÁLISIS:

La intervención propuesta se realiza en la planta cuarta de un edificio de viviendas de planta baja más 4. y consiste en la renovación de la carpintería existente en los huecos de fachada por otra de aluminio lacado en blanco, sin modificar dimensiones de huecos.



Según la documentación aportada y la obrante en esta Delegación, se considera la propuesta no produce contaminación visual de los valores patrimoniales existentes en el Entorno del BIC protegido "Palacio de los Marqueses de Villadarias", donde se localiza la actuación.

4. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación presentada, dentro del ámbito competencias de esta Administración Cultural, se considera que procede emitir informe FAVORABLE a la propuesta presentada por el interesado consistente en la sustitución del tipo de carpintería existente en los huecos de fachada, sin modificar las dimensiones de sus huecos."

Acuerdo 3/8/19: Informar favorablemente las obras.

5.- Expte. 210/19 Adaptación de local para clínica dental sita en C/ Infante Don Fernando nº 51 bajo, dentro del entorno de protección del B.I.C. Antiguo Convento Nuestra Sra. De los Remedios, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. ANTEQUERA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

"EXPTE: 210/19

ADAPTACIÓN DE LOCAL PARA CLÍNICA DENTAL en C/ INFANTE DON FERNANDO Nº 51 BAJO DE ANTEQUERA

1. DATOS GENERALES

SITUACIÓN: C/ Infante Don Fernando nº 51, Bajo. CP: 29200 Antequera

PROPIEDAD: Privada

PROMOTOR:

USOS: Residencial / Comercial

REF. CATASTRAL: 1083107UF6918S0001IO

SITUACIÓN SEGÚN LA LPHE/LPHA: El inmueble se ubica dentro de la delimitación del ámbito del Conjunto Histórico de la Ciudad de Antequera, declarado Bien de Interés Cultural (B.I.C.) mediante Decreto 05/2013, de 15 de enero (BOJA nº 32 de 14/02/2013).

También se encuentra dentro del entorno de protección del BIC, Antiguo Convento de Nuestra Señora de los Remedios: Iglesia de Nuestra Señora de los Remedios, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico en la categoría de Monumento (BOE del 5 de junio de 1973).

SITUACIÓN URBANÍSTICA: El local se encuentra en suelo urbano consolidado, según el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) vigente, incluido en la delimitación del Conjunto Histórico de Antequera y en el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Histórico (PEPRI). Le resulta de aplicación las determinaciones del Plan Especial de Protección y Catálogo



de Antequera, aprobado definitivamente con fecha 05/10/1993. Al no encontrarse este instrumento de planeamiento adaptado a la ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, la eficacia de las citadas determinaciones queda limitada en aquellos aspectos que puedan resultar contrarios a la citada ley. En relación al inmueble objeto de ampliación, no se establece ningún tipo de protección específica.

2. DOCUMENTACIÓN APORTADA

El 16 de abril de 2019 tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial, solicitud de autorización para la intervención “*Proyecto de Instalaciones para establecimiento dedicado a clínica dental*”, sita en C/ Infante D. Fernando nº 51 Bajo de Antequera, remitida por el Ayuntamiento de esta localidad. Junto con la solicitud se adjunta disco compacto con documentación relativa a la solicitud de licencia, proyecto de instalaciones visado en fecha 19/11/2018 y suscrito por el ingeniero técnico industrial , una subsanación relativa a requerimientos del Ayuntamiento con visado del 14/03/2019 e informe técnico municipal.

Al tratarse de una propuesta de intervención dentro de la delimitación del Conjunto Histórico así como en el entorno de un BIC, se inicia el procedimiento de intervención en patrimonio histórico con nº 210/19.

Tras los requerimientos del informe de ponencia técnica de 6 de junio de 2019 se aporta nueva documentación por parte de la interesada, consistente en modificación de la propuesta de fachada del local en julio de 2019.

3. ANTECEDENTES

El informe de ponencia técnica de 6 de junio de 2019 concluía:

Una vez analizada la documentación técnica presentada se considera que, para que la propuesta pueda resultar compatible con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, se deberá tener en consideración las observaciones expresadas en el cuerpo del informe, relativas a:

- *Necesidad de aportación de documentación adicional relativa al estado actual del local, incluida la fachada, y a los alzados completos del inmueble compuestos con los colindantes, así como composición adecuada de la fachada del local en consonancia con esta información*
- *Sustitución del aplacado de mármol por zócalo*
- *Modificación del acabado de la piedra del zócalo*

4. ANÁLISIS

Revisada la nueva propuesta presentada, se observa que:

- se alinean los huecos del local con los existentes del edificio, tanto los verticales como los horizontales,
- se elimina el aplacado en planta baja, sustituyéndolo por un zócalo de piedra apomazada, quedando el resto de fachada en mortero pintado en blanco al igual que las demás plantas de la parte residencial del bloque,
- el rótulo queda dentro del hueco del escaparate y puerta del local, con letras cajeadas



En resumen, se entiende que esta nueva propuesta se adapta mejor al resto de la composición del bloque residencial, mejorando su relación con los edificios catalogados del entorno y perdiendo protagonismo, considerándose, por tanto, más acorde con los valores patrimoniales del entorno en el que se ubica el local.

5. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación técnica presentada, se considera que la nueva propuesta puede resultar compatible con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que procede emitir un **INFORME FAVORABLE** a la adaptación del local comercial para clínica dental en C/ Infante Don Fernando nº 51 de Antequera.”

Acuerdo 5/8/19: Informar favorablemente las obras.

6.- Expte. 244/19 Reformas en vivienda sita en C/ Herradores nº 19, dentro del entorno de protección del B.I.C. “Arco de los Gigantes” inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. ANTEQUERA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“EXPEDIENTE: Nº 244/19

ACTUACIÓN: Reformas en vivienda

1. DATOS BÁSICOS DEL EXPEDIENTE

SITUACIÓN: c/ Herradores 19, Antequera, Málaga.

REF. CATASTRAL: 1478902UF6917N0001XU

PROPIEDAD: PRIVADA

INTERESADO:

USO: Residencial.

SITUACIÓN SEGÚN LA LPHE/LPHA: La actuación se proyecta en el ámbito del Conjunto Histórico de Antequera (Málaga), declarado Bien de Interés Cultural por Decreto 5/2013, de 15 de enero e inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Conjunto Histórico (BOJA nº. 32, de 14 de febrero de 2003). El inmueble donde se propone intervenir se encuentra incluido en el Entorno de Protección del BIC “Arcos de los Gigantes” de Antequera, Málaga (BOJA nº 1, de 03/01/2005).

SITUACIÓN URBANÍSTICA: El Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Antequera fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 2/06/2010 (BOP: 29/07/2010). El Conjunto Histórico de Antequera cuenta con Plan Especial de Protección y Reforma Interior y Catálogo del Centro Histórico de Antequera (PEPRI), aprobado definitivamente



por la Comisión Provincial de Urbanismo del 5 de octubre de 1993 (BOP nº 215, de 12 de noviembre de 1993). La intervención propuesta se encuentra dentro del PEPRI de Antequera.

2. ANTECEDENTES:

Con fecha 13/05/2019 tiene entrada en el registro de esta Administración Cultural, oficio de traslado del Ayuntamiento de Antequera del expediente LICOBR000514-2018 conteniendo la solicitud de autorización preceptiva para conceder licencia de obras a la propuesta presentada por el interesado y copia del informe técnico municipal de fecha 27/12/2018, resuelto de forma favorable.

El 06/06/2019 se emite informe de requerimiento desde esta Delegación de Cultura, de documentación complementaria que defina en profundidad la actuación que se propone ejecutar.

3. DOCUMENTACIÓN APORTADA:

Con fecha 01/07/2019 se recibe en el registro de esta Administración de Cultura, documentación de respuesta al requerimiento recibido. Esta documentación consta de una descripción de los trabajos a realizar, unos planos de planta y sección después de la intervención, unas fotografías con fotomontaje de la intervención, del tipo de rejilla y de solería a instalar.

Con esta documentación se da inicio en esta Delegación Cultural al procedimiento de Intervención en el Patrimonio Histórico de Andalucía 244/19.

4. ANÁLISIS:

La intervención propuesta se localiza en una vivienda entre medianeras con planta baja más una, y azotea transitable. La intervención objeto de autorización consiste en la colocación de una tela asfáltica, previo saneado de la superficie de la azotea existente en última planta y colocación de pavimento porcelánico especial para exteriores, según fotografía aportada donde se aprecia que se trata de una imitación a la solería de barro cocido con terminación rústica.

Además, se propone ejecutar un conducto de extracción de humos que recoja la extracción de la campana extractora de la cocina ubicada en planta baja, y la ventilación del baño, ubicado en planta primera sobre la cocina. Este conducto finaliza en la azotea transitable, junto al muro medianero, donde se propone ejecutar un armario cerrado de obra para su ocultación. Este pequeño armario tendrá una rejilla de ventilación en aluminio lacado blanco y tejadillo de teja rústica. Las dimensiones del armario serán 40 x 20x 80cm de altura y se ubica anexo al muro medianero. Este muro de cerramiento de la azotea es de 180cm de altura, por lo que se entiende que no será de perceptible desde la vía pública.

Según la documentación aportada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta se integra de forma adecuada en el Entorno del BIC protegido "Arcos de los Gigantes" de Antequera, Málaga y procede emitir informe favorable a la propuesta.

5. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación presentada, dentro del ámbito competencias de esta Administración Cultural, se considera que procede emitir informe FAVORABLE a la propuesta presentada por el interesado, al entender que no produce contaminación visual sobre los valores patrimoniales existentes en el Entorno del BIC, donde se localiza la actuación."

Acuerdo 6/8/19: Informar favorablemente las obras.



7.- Expte. 262/19 Mejora de acceso a la C/ Calvario dentro del entorno de protección del B.I.C. Castillo de Benadalid, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. BENADALID

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“EXPTE: 262/19

MEJORA DE ACCESO A LA CALLE CALVARIO (BENADALID)

1. DATOS GENERALES

SITUACIÓN: Calle Calvario. Benadalid

PROPIEDAD: Público

PROMOTOR: Ayuntamiento de Benadalid

SITUACIÓN SEGÚN LA LPHE/LPHA: La intervención objeto del presente informe se proyecta en Castillo y Cementerio de Benadalid, que se encuentra inscrita como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y del Decreto de 22/4/1949 sobre Protección de los Castillos Españoles. La Disposición Adicional Cuarta de la LPHA establece para aquellos bienes que gozan de la condición de BIC, a los que no se les hubiera establecido individualmente, un entorno de protección constituido por aquellas parcelas y espacios que lo circunden hasta una distancia de cincuenta metros en suelo urbano y de doscientos metros en suelo urbanizable y no urbanizable.

SITUACIÓN URBANÍSTICA: El municipio de Benadalid no cuenta con ningún instrumento de planeamiento municipal definitivamente aprobado regulándose por las Normas Provinciales del año 1978.

2. ANTECEDENTES

Con fechas 20 de mayo, 21 y 24 de junio de 2019, tienen entrada en el registro de esta Delegación Territorial sendos escritos del Ayuntamiento de Benadalid de solicitud de autorización para la actuación de “Mejora de Accesos a calle Calvario”. Junto a la solicitud se aporta, en formato digital, proyecto de ejecución de la intervención, sin visar y suscrito por arquitecto técnico del Servicio PFEA. El proyecto se encuentra englobado dentro de los fondos PFEA 2019.

Se asigna a la solicitud el código de expediente de intervención en patrimonio histórico 262/19.

3. ANÁLISIS

Analizado el contenido del proyecto, la actuación se plantea con objeto de mejorar la accesibilidad de un tramo de la calle Calvario, y consiste en la construcción de un muro de contención de tierras en la zona de confluencia de la citada calle con la ladera del Castillo. La contención de taludes en



esta zona permite llevar a cabo una ampliación de la superficie de la calzada en una banda longitudinal contigua a la base del muro.

Sin entrar a valorar la idoneidad del procedimiento urbanístico utilizado para actuar sobre la clase de suelo No Urbanizable, que no corresponde a esta administración cultural, se considera que la intervención propuesta es compatible con la protección de los valores patrimoniales del BIC, siempre y cuando los materiales, técnica y acabado superficial del muro se integren de manera armónica con el resto de muros de mampostería existentes en el entorno.

4. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación presentada, se considera que la intervención resulta compatible con los valores patrimoniales culturalmente protegidos del entorno del Castillo de Benadalid, por lo que procede emitir un **INFORME FAVORABLE**, condicionado a que en la ejecución de las obras se tenga en cuenta la observación puesta de manifiesto en el cuerpo del informe relativa a materiales, técnica y acabado superficial del muro, de manera que la infraestructura se integre de manera armónica con el resto de muros de mampostería existentes en el entorno.

Una vez ejecutadas la intervención, deberá redactarse una Memoria Final en la que se describan las actuaciones llevadas a cabo, con aportación de reportaje fotográfico del proceso de obra y estado final. La referida Memoria Final será remitida a esta Delegación Territorial en el plazo máximo de treinta días desde la finalización de los trabajos.

En lo que respecta al patrimonio arqueológico; se condiciona el proyecto presentado a la adopción de las siguientes medidas de carácter preventivo:

- Realizar una Actividad Arqueológica Preventiva, consistente en un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra, en la superficie afectada por la actuación proyectada, durante su ejecución. La realización de esta actividad, se justifica por el tipo de actuación y su ubicación. Asimismo, en el caso de que los resultados sean positivos (aparición de restos arqueológicos "in situ") deberá realizarse otro tipo de actividad (sondeos, excavación en extensión, etc.) y adoptarse las medidas necesarias para la protección y conservación de los restos, así como las medidas correctoras que procedan en este sentido para la propia obra.
- Todas las actividades arqueológicas que se lleven a cabo con motivo del presente proyecto, deberán ser autorizadas, previamente, por esta Delegación Territorial y realizadas por técnico competente (arqueólogo). Para ello, será preceptivo la elaboración del proyecto de la correspondiente actividad que acompañará la solicitud de la misma."

Acuerdo 7/8/19: Informar favorablemente las obras, con los siguientes condicionantes:



- Los materiales, técnica y acabado superficial del muro se deben integrar de manera armónica con el resto de muros de mampostería existentes en el entorno.
- Una vez ejecutada la intervención, deberá redactarse una Memoria Final en la que se describan las actuaciones llevadas a cabo, con aportación de reportaje fotográfico del proceso de obra y estado final. La referida Memoria Final será remitida a esta Delegación Territorial en el plazo máximo de treinta días desde la finalización de los trabajos.
- Se condiciona la presente autorización a la realización de una Actividad Arqueológica Preventiva, consistente en un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra, en toda la superficie afectada por las obras proyectadas, durante su fase de ejecución.

8.- Expte. 140/19 Cambio de uso y proyecto básico de reforma interior de local sito en Avda. El Coloso, local L-2, Benalmádena-costa dentro del entorno de protección del B.I.C. Torre Vigía de Torrequebrada, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. BENALMÁDENA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“EXPEDIENTE: 140/19 Avenida El Coloso, Local L-2. Benalmádena-Costa.

Cambio de uso de local. Proyecto Básico de reforma interior de local.

1. SITUACIÓN

SITUACIÓN: Avenida El Coloso, Local L-2, Torrequebrada. 29630 - Benalmádena-Costa.

INTERESADO:

REFERENCIA CATASTRAL: 2298501UF6429N0168PE.

USO: RESIDENCIAL

SITUACIÓN SEGÚN LA LPHE/LPHA: La intervención objeto del presente informe se proyecta dentro del entorno de protección de la Torre Vigía de Torrequebrada de Benalmádena, que se encuentra inscrita como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y del Decreto de 22/4/1949 sobre Protección de los Castillos Españoles. La Disposición Adicional Cuarta de la LPHA establece para aquellos bienes que gozan de la condición de BIC, a los que no se les hubiera



establecido individualmente, un entorno de protección constituido por aquellas parcelas y espacios que lo circunden hasta una distancia de cincuenta metros en suelo urbano y de doscientos metros en suelo urbanizable y no urbanizable.

SITUACIÓN URBANÍSTICA: el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Benalmádena fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 4/03/2003 (fecha de publicación en BOP: 12/05/2003).

2. DOCUMENTACIÓN APORTADA

El 12 de marzo de 2019, _____, como arquitecto redactor, ha presentado en el registro de esta Delegación Territorial a los efectos de su autorización, documentación del expediente de obra en el local L-2 de la avenida El Coloso, de Benalmadena, en el entorno de protección de la Torre Vigía Torrequebrada, iniciándose el expediente de intervención en el patrimonio histórico nº 140/19 al estar la parcela catastral incluida en el entorno de protección de la Torre vigía de Torrequebrada. No se aporta informe técnico municipal a la propuesta.

La documentación aportada consiste en:

- Copia de Proyecto básico de adaptación de local a apartamentos turísticos, redactado por arquitecto en septiembre de 2018, sin visado colegial.

3. ANÁLISIS

Se trata de un edificio plurifamiliar de PB+13 alturas, construido en el año 2003 según datos obtenidos de la sede electrónica del catastro.

La intervención propuesta tiene por objeto el cambio de uso de local a apartamentos turísticos así como las correspondientes obras de adecuación interior.

El local tiene una superficie de 727,30m² estando situado en la planta baja del edificio, con fachada orientada al este a través de soportal, siendo el resto medianerías interiores con el edificio del que forma parte.

Se propone la distribución interior del local para obtener seis apartamentos de un dormitorio, uno de dos dormitorios así como un local destinado para la recepción y servicios comunes y de mantenimiento.

4. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación presentada, se considera que procede emitir **INFORME FAVORABLE** a la propuesta, dentro del ámbito de competencias de esta Delegación Territorial.

Para autorización de las obras debe presentar proyecto de ejecución que desarrolle el proyecto informado favorablemente, visado por el colegio profesional correspondiente.”

Acuerdo 8/8/19: Informar favorablemente las obras. Para la autorización de las obras deberá presentar proyecto de ejecución que desarrolle el proyecto informado favorablemente, visado por el colegio profesional correspondiente.



9.- Expte. 41/18 Proyecto de restauración y reforma de la casa parroquial, de espacios anexos a la sacristía y adecuación del acceso a la Iglesia de San Juan Bautista de Coín, BIC inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento COÍN.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“EXPEDIENTE: 41/18-3º Plaza Bermúdez de la Rubia nº 7. Coín

Proyecto de restauración y reforma de la casa parroquial, de espacios anexos a la sacristía y adecuación del acceso a la Iglesia de San Juan Bautista.

1. SITUACIÓN

SITUACIÓN: Plaza Bermúdez de la Rubia nº 7, 29100, Coín (Málaga).

PROPIEDAD: Privada.

PROMOTOR:

REFERENCIA CATASTRAL: 2887103UF4528N0001PU.

SITUACIÓN SEGÚN LA LPHE/LPHA: la intervención objeto del presente informe se proyecta en el Monumento denominado Iglesia de San Juan Bautista del término municipal de Coín (Málaga) inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) en virtud de lo establecido en el Decreto 388/2009 de 15 de diciembre publicado en BOJA nº 3 de 7/01/2010.

SITUACIÓN SEGÚN EL PLANEAMIENTO: el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Coín fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 17/12/1997 (BOP: 02/02/1998). Con fecha de 10/02/2011 se aprobó en Pleno la adaptación parcial a la LOUA del PGOU de Coín, publicada en BOP de 26/07/2011.

2. ANTECEDENTES

El 29 de enero de 2018 el Ayuntamiento de Coín remitió a esta Delegación Territorial para su informe, *Proyecto de adecuación del acceso a la Iglesia de San Juan Bautista de Coín*, redactado por arquitecto en noviembre de 2017, sin visado colegial así como *Proyecto básico de restauración y reforma de la casa parroquial y espacios anexos a la sacristía antigua de la Iglesia de San Juan Bautista de Coín*, redactado por arquitecto en octubre de 2017, sin visado colegial. No se aporta informe de arquitecto municipal a los proyectos, dándose inicio al procedimiento de intervención en el Patrimonio Histórico número 41/18.

El 21/06/2018 se remite informe favorable a la intervención propuesta, condicionando la autorización de la obra a la realización con carácter previo de un Análisis arqueológico de estructuras emergentes y a una actuación arqueológica de carácter preventivo de sondeos en el marco del Decreto 168/2003, realizado por técnico competente.



Asimismo, para autorización de las obras deberá presentar proyecto de ejecución, que desarrolle la propuesta informada favorablemente, visado por el colegio profesional correspondiente.

El 26 de marzo de 2019 el Ayuntamiento de Coín ha remitido a esta Delegación Territorial para su informe, copia digital *Proyecto completo de adecuación del acceso a la Iglesia de San Juan Bautista de Coín*, visado por el Colegio de Arquitectos con fecha 8/08/2018 colegial de fecha así como *Proyecto básico y de ejecución de restauración y reforma de la casa parroquial y espacios anexos a la sacristía antigua de la Iglesia de San Juan Bautista de Coín*, visado por el Colegio de Arquitectos con fecha 19/04/2018. No se aportan informes de arquitecto municipal a los proyectos, continuándose el procedimiento de intervención en el Patrimonio Histórico número 41/18.

El 6/06/2019 se remite informe de ponencia técnica cuya conclusión es:

Una vez analizado el documento presentado, se considera que para emitir informe favorable a la intervención propuesta, debe subsanar los aspectos recogidos anteriormente y que se resumen a continuación:

En el Proyecto de adecuación del acceso a la iglesia de San Juan Bautista de Coín se proyecta la colocación de pasamanos formado por tubo de acero inoxidable de Ø 50mm, del que no se especifica su acabado, considerándose que debe ser tipo "pulido mate" para evitar brillos o bien proponer otro material.

En el proyecto de reforma y restauración de la casa parroquial y espacios anexos a la sacristía antigua de la Iglesia de San Juan Bautista de Coín:

- *Debe unificar el material de la solería de acabado (formato y color) de las cubiertas planas transitables que se reparan.*
- *Debe subsanar la discrepancia en el material de la montera así como definir el RAL correspondiente al acabado no permitiéndose el aluminio ni acero en su color.*
- *Para la carpintería exterior no se permite el acabado del aluminio anodizado, (P22).*
- *La instalación de energía solar térmica propuesta sobre la cubierta de la casa parroquial es visible desde zonas elevadas del núcleo urbano, no considerándose adecuada, (partida 17.03.01), por lo que debe proponerse otro sistema que no origine impacto visual en el entorno del Monumento.*
- *Deben representarse los remates previstos para los conductos de ventilación situados en cubierta, en cualquier caso los aspiradores giratorios con sombrero dinámico no se consideran adecuados.*

3. DOCUMENTACIÓN APORTADA

El 21 de junio de 2019 como arquitecto perteneciente al equipo redactor del proyecto ha presentado en el registro de esta Delegación Territorial, copia impresa de documentación complementaria del *Proyecto completo de adecuación del acceso a la Iglesia de San Juan Bautista de Coín*, así como del *Proyecto básico y de ejecución de restauración y reforma*



de la casa parroquial y espacios anexos a la sacristía antigua de la Iglesia de San Juan Bautista de Coín, continuándose el procedimiento de intervención en el Patrimonio Histórico número 41/18.

La documentación aportada consiste en informe de los redactores, de fecha 19/06/2019, referente a la modificaciones propuestas para solventar los requerimientos del informe de ponencia de fecha 6/06/2019.

4. ANÁLISIS

La Iglesia de San Juan Bautista de Coín es de planta basilical, de tres naves escalonadas y presbiterio de planta cuadrada. Su estilo en origen es renacentista, con reminiscencias gótico mudéjares y la reforma barroca posterior.

Tiene su entrada por los pies desde la plaza Bermúdez de la Rubia mediante escalinata que salva un desnivel, próximo a los dos metros y medio; la entrada por la nave de la epístola se realiza desde la calle Teniente Coronel La Rubia igualmente mediante escaleras. La entrada por la nave del evangelio se realiza desde calle Compás con una topografía más suave, sin embargo los sucesivos rellenos del callejón, han soterrado ligeramente la portada respecto al nivel exterior; éste último es el único que permite el acceso rodado a las inmediaciones.

Como patologías mas importantes destacan las humedades por capilaridad, los problemas de inundación en el interior del templo, como consecuencia de la entrada de agua de lluvia desde el callejón de la calle Compás y por último los problemas de accesibilidad como consecuencia de los cuatro peldaños que es necesario ascender para acceder a la iglesia.

El Proyecto básico relativo a la adecuación del acceso a la iglesia plantea las siguientes intervenciones para la resolución de las patologías detectadas:

- Eliminación de peldaños, de descenso desde el exterior, en el callejón de acceso desde calle Compás, sustituyéndolos por una rampa.
- Recuperación, en parte, de las proporciones originales de la portada lateral que estaba parcialmente soterrada.
- Instalación de una serie de imbornales para canalizar el agua de lluvia que entra al interior de la Iglesia.

Esta intervención supone la colocación de un nuevo dintel de madera bajo el existente así como bajar el bastidor y la puerta del orden de 17,5 cm; la colocación de dos imbornales longitudinales, antes y tras la puerta, reutilizando la canalización de saneamiento existente; la limpieza y restauración de la portada de fábrica de ladrillo visto, acabada mediante veladura para homogeneizar con las superficies recuperadas; la recuperación parcial de la portada mudéjar de ladrillo visto (cuyos pedestales están ocultos por los pavimentos contemporáneos), con limpieza y recuperación; nuevo entablado, de madera desmontable, para salvar el bastidor inferior del portón en la zona de la puerta cortaviento.

En el *Proyecto básico de reforma y restauración de la casa parroquial y espacios anexos a la sacristía antigua de la Iglesia de San Juan Bautista de Coín* se han detectado las siguientes daños derivados de la presencia abundante de humedades:



Patologías de origen natural que ocasionan daños en puertas, ventanas y dinteles de madera; corrosión de elementos metálicos incluyendo perfiles estructurales; daños en cerramientos de ladrillo incluyendo morteros; desprendimientos de revestimientos y problemas en instalación de electricidad.

Patologías de origen estructural, como es el mal estado de conservación del forjado situado en planta primera de la casa parroquial; se desconoce el estado de conservación de la estructura de cubierta, si bien hay constancia de zonas en muy mal estado.

Patologías de origen biológico, como son los líquenes, hongos y algún arbusto, que provoca la disgregación y fracturas de las estructuras así como la descomposición química de los morteros.

Otras patologías o deficiencias, como son las inundaciones en ambas sacristías (antigua y nueva), como consecuencia de estar situados estos espacios a una cota más baja; problemas de accesibilidad en esta zona debido a los tres peldaños existentes entre ambas sacristías y el presbiterio.

En el Proyecto básico de reforma y restauración de la casa parroquial y espacios anexos a la sacristía antigua de la Iglesia de San Juan Bautista de Coín plantea las siguientes intervenciones para la resolución de las patologías señaladas anteriormente:

Demolición y eliminación de añadidos de la casa parroquial que afectan a la volumetría exterior:

- En planta baja, el patio semicubierto, la escalera, aseo (que apoya en la estructura de la iglesia), el pavimento en mal estado, picado de superficies, catas sobre paramentos de la Iglesia y escalera de tres peldaños en almacén 1.
- En planta alta, el patio semicubierto, la escalera, voladizo de hormigón apoyado sobre los muros de la Iglesia, lavadero, vestíbulo de acceso a las habitaciones y cubierta de chapa.
- De forma general se propone el desmontaje de instalaciones como depósitos de agua, cableado eléctrico y conductos de aire acondicionado. El depósito de agua está ubicado sobre uno de los contrafuertes, habiéndose desmochado su coronación parcialmente a la vez que se han realizado rozas en los elementos de cerámicos de acabado y molduras para el paso de las canalizaciones.
- Se propone la ejecución de catas en los muros exteriores de la Iglesia que dan fachada al patio de la casa parroquial para comprobar la existencia de pinturas murales o esgrafiados.

En lo relativo a las actuaciones de reforma y restauración se proyectan:

- La reforma de las construcciones anexas a la fachada sur de la iglesia, destinadas a optimizar la distribución de estas edificaciones destinadas a viviendas y oficinas de la iglesia, contemplando la ejecución de forjado sanitario sobre ambas sacristías.
- La ejecución de un columbario, de 560 nichos, ocupando en planta baja parte de la casa parroquial y del patio situado junto a la iglesia.



- La instalación de un ascensor, con foso de 1,20 -1,30 m, en el núcleo de comunicaciones del edificio de salones parroquiales, que facilita la accesibilidad a toda la planta alta.

Con la demolición del almacén de planta alta de la casa parroquial se proyecta un nuevo faldón de cubierta inclinada con teja árabe, que forma unidad con el existente sobre el atrio de acceso a la iglesia, y permite la recuperación del hueco de iluminación oriental del crucero.

Se proyecta la recuperación de la montera acristalada (linterna original) sobre la escalera principal.

Se propone igualmente la reparación de la cubierta plana transitable de la terraza anexa así como de la situada sobre la sacristía antigua, sin incremento de altura ni volumen, cuidando el acabado en tonos cerámicos similar al de la tejas curvas existentes, así como la cubierta plana sobre el columbario, con acabado igualmente cerámico.

Respecto a los documentos aportados el 26/03/2019 se informa lo siguiente:

El Proyecto completo de adecuación del acceso a la Iglesia de San Juan Bautista de Coín es el desarrollo a nivel técnico y documental del Proyecto que fue informado favorablemente por esta Delegación Territorial con fecha 21/06/2018.

Se propone el mantenimiento de la solería existente, de mármol rojo Alicante y cenefas de blanco Macael, así como del zócalo existente en los laterales de la rampa, de mármol gris Macael. Se ha proyectado la limpieza y consolidación de la fabrica de ladrillo visto que conforman la portada, la restauración de la puerta original de madera así como el acabado de paramentos exteriores mediante pintura al silicato. Finalmente se proyecta la colocación de pasamanos formado por tubo de acero inoxidable de Ø 50mm, del que no se especifica su acabado, considerándose que debe ser tipo "pulido mate" o bien proponerse otro material.

Respecto al *Proyecto de reforma y restauración de la casa parroquial y espacios anexos a la sacristía antigua de la Iglesia de San Juan Bautista de Coín*, se propone cubierta plana acabada en solería de arcilla hidrófuga, sobre el volumen de comunicación entre el ascensor y el vestíbulo de la casa de invitados. Igualmente la recuperación del hueco de iluminación del crucero no permite el cambio de pendiente del faldón inclinado de teja, por lo que se reconvierte en cubierta plana transitable a nivel de suelo de planta alta.

En lo restante el *Proyecto de reforma y restauración de la casa parroquial y espacios anexos a la sacristía antigua de la Iglesia de San Juan Bautista de Coín*, es el desarrollo a nivel técnico y de documentos del proyecto básico informado favorablemente el pasado 21/06/2018.

Se proyecta un ascensor cuyo foso se sitúa a 1,45 m de profundidad, la ejecución de una solera elevada armada tipo Cáviti, así como la reparación, con recuperación de la teja, de la cubierta deteriorada de la casa parroquial.

En cuanto a acabados en la envolvente se propone en las cubiertas planas transitables, partidas 7.01 y 7.02 material de acabado baldosa cerámica cocida de 14x28 cm y gres rústico de 20x20 cm, considerándose necesario que se unifique el material de cobertura y se defina el color de dicha solería.



En fachadas se proyecta revestimiento mediante mortero bastardo de cal y acabado final con pintura al silicato, con zócalo de mármol Macael de color gris.

El acabado de la montera acristalada se propone en planos de detalle de aluminio lacado o anodizado, en este sentido no se permite el acabado del aluminio o acero en su color, por lo que deberá especificarse el RAL del acabado. Sin embargo, en mediciones el material de la montera se propone de acero (partida 12.06), por lo que debe eliminar dicha discrepancia.

La carpintería exterior de algunos huecos, como la puerta P-22, se propone en medición de aluminio anodizado (partida 12.03), que no se considera adecuado debiendo definir el RAL del acabado. En el resto de huecos así como en el cierro, que se recupera en planta alta de casa parroquial, el material de carpintería es de madera para pintar.

En cuanto a la producción de agua caliente sanitaria se propone una instalación de energía solar térmica, con panel de captación solar y depósito-acumulador situados sobre la cubierta plana transitable, que se repara e impermeabiliza sobre la casa de invitados, junto al paramento Sur de la Iglesia, que no se considera adecuada al ser visible desde zonas elevadas del núcleo urbano, por lo que debe eliminarse (partida 17.03.01), proponiendo otro sistema que no origine impacto visual en el entorno del Monumento.

Igualmente se ha observado mediante visualizadores de internet y fotografías aportadas en el proyecto (nº 11 y 12), que existe una instalación preexistente de energía solar en la zona en que se proyecta la nueva, que carece de autorización de esta administración cultural, por lo que debe eliminarse.

Deberán representarse los remates previstos para los conductos de ventilación situados en cubierta, en cualquier caso los aspiradores giratorios con sombrero dinámico no se consideran adecuados.

Respecto a la documentación aportada el 21/06/2019 se informa lo siguiente:

- Como acabado para el pasamanos se propone tubo de acero inoxidable de 50 mm de Ø en acabado pulido mate.
- Para el acabado de las cubiertas planas transitables se propone el mismo acabado, formado por baldosa cerámica cocida, de 14x28 cm, con despiece según plano ER03. Planta de cubiertas.
- Para la montera se propone, tras el análisis de imágenes históricas, lucernario de base rectangular a cuatro aguas, de placas acrílicas y estructura compuesta aluminio lacado en color blanco, RAL 9003.
- La puerta P22 pasa a ser de madera de las mismas características que las del resto de la envolvente de la casa parroquial.
- Se eliminan los paneles de captación solar, proponiéndose para la producción de agua caliente sanitaria el sistema de aerotermia, que necesita para su funcionamiento la instalación de una bomba de calor que se emplaza en la cubierta transitable.



- Se sustituyen los sombreretes metálicos giratorios dinámicos, como remate de los conductos de ventilación, por remates de chimeneas cerámicos.

Desde el punto de vista arqueológico, llevada a efecto la actividad arqueológica preventiva mediante sondeos arqueológicos y análisis de estructuras emergentes en vivienda parroquial e iglesia de San Juan Bautista en el término municipal de Coín, en fecha 19 de febrero de 2019 se dictó Resolución, en relación con la memoria preliminar, en cuya parte dispositiva se resuelve DISPONER LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA, consistente en un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra, en toda la superficie afectada por las obras, durante su fase de ejecución. Este Control, estará destinado a documentar la posible aparición de nuevos restos arqueológicos en los sectores no excavados (rampa de la Portada de la iglesia por c/ Compás, rebajes en el patio interior, canalizaciones, etc.), recuperar su posible contenido material (artefactos y ecofactos), concluir los análisis parámetros que quedaron pendientes (paramento superior del muro medianero de la iglesia, paramento exterior de Portada en c/ Compás, etc.), llevar a cabo el seguimiento de los trabajos de obra, adoptar las medidas necesarias para la protección y conservación de los restos y aplicar las medidas correctoras que procedan en este sentido para la propia obra.

5. CONCLUSIÓN

Una vez analizado el documento presentado, se considera que procede emitir INFORME FAVORABLE a la intervención propuesta, dentro del ámbito de competencias de esta Delegación Territorial Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, condicionado a la realización de una actividad arqueológica preventiva consistente en un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra en toda la superficie afectada por la actuación proyectada, durante su fase de obra.

Todas las actividades arqueológicas que se lleven a cabo con motivo del presente proyecto, deberán ser autorizadas, previamente por esta Delegación Territorial y realizadas por técnico competente (arqueólogo). Para ello, será preceptivo la elaboración del proyecto de la correspondiente actividad que acompañará la solicitud de la misma.”

Acuerdo 9/8/19: Informar favorablemente las obras, condicionado a la realización de una actividad arqueológica preventiva consistente en un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra en toda la superficie afectada por la actuación proyectada, durante su fase de obra.

10.- Expte. 149/18 Legalización instalación de toldo en fachada local en Plaza San Miguel, dentro del entorno de protección del B.I.C. Torre Escalante o Torre de Istán, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. ISTÁN

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“EXPEDIENTE: 149/18_2 Entorno Torre Escalante. ISTÁN, MÁLAGA

SOLICITUD LEGALIZACIÓN INSTALACIÓN DE TOLDO EN FACHADA DE LOCAL



1. SITUACIÓN

SITUACIÓN: Plaza San Miguel, Entorno Torre Escalante. Istán. Málaga.

PROPIEDAD: Privada.

USO: Comercial

REF. CATASTRAL: 5605430UF2550N0001KB

SITUACIÓN SEGÚN LA LPHE/LPHA: La intervención objeto del presente informe se ubica en el entorno del Monumento denominado Torre Escalante o Torre de Istán, inscrito como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía que dispone la inscripción en dicho Catálogo de los *BIC* declarados conforme a la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, ubicados en Andalucía, así como los que tengan atribuida tal consideración. Dicho Monumento fue declarado por Decreto de 22 de abril de 1949 del Ministerio de Educación Nacional, sobre protección de los castillos españoles (Boletín de 5 de mayo de 1949), y ostenta la condición de *BIC* en virtud de la Disposición Adicional segunda de la *LPHE*. La Disposición Adicional Cuarta de la *LPHA* establece para aquellos bienes que gozan de la condición de *BIC*, a los que no se les hubiera establecido individualmente, un entorno de protección constituido por aquellas parcelas y espacios que lo circunden hasta una distancia de cincuenta metros en suelo urbano y de doscientos metros en suelo urbanizable y no urbanizable.

SITUACIÓN SEGÚN EL PLANEAMIENTO: El planeamiento general específica del municipio de Istán son las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Istán, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del territorio y Urbanismo en sesión 5/99 del 15/06/1999, publicándose dicho acuerdo en el BOP de Málaga nº 142 de 26 de julio de 1999, y el texto normativo íntegro en el BOP de Málaga de 14 de noviembre de 2006.

El PGOU de Istán se encuentra adaptado parcialmente a la LOUA según sesión extraordinaria del Pleno Municipal de fecha 10/05/2011, publicado en el BOP de Málaga de 4/11/2010.

2. ANTECEDENTES

El 02/01/2019 se emite desde esta Delegación de Cultura informe de requerimiento a la propuesta presentada el 26/03/2018, para solicitar la legalización del toldo instalado en la fachada del sitio en la Plaza de San Miguel de Istán, ubicada dentro del Entorno del BIC Torre Escalante de Istán.

3. DOCUMENTACIÓN RECIBIDA

El 22 de mayo de 2019 tiene entrada en el Registro de esta Delegación de Cultura, documentación en respuesta al requerimiento recibido.

En esta documentación se indica que formula solicitud de preceptiva autorización para la legalización de la instalación de toldo en la fachada del local de Istán, Málaga.

Se acompaña de Informe Técnico firmado el 4 de octubre de 2017 por el arquitecto , Informe Jurídico de la empresa de fecha 5 de octubre de 2017, Memoria descriptiva de la instalación de toldo en fachada del local sito en Plaza de San Miguel " " de Istán, Málaga, firmado por el técnico y la solicitud del interesado al ayuntamiento de Istán para la legalización de la instalación del toldo con fecha de 24 de febrero de 2018.

Se da inicio en esta Delegación Territorial de Cultura, al Procedimiento de Intervención en el Patrimonio Histórico de Andalucía 149/18.



4. ANÁLISIS

Del análisis de la documentación aportada, se desprende que el dispositivo instalado sin autorización en la fachada del de Istán en Málaga, deberá cumplir unos criterios generales de esta delegación de Cultura, con el objetivo de conseguir unas instalaciones uniformes desde la perspectiva cultural de Patrimonio:

- Deberá ubicarse dentro de los huecos arquitectónicos de la fachada, siempre en la parte superior de estos.
- La sujeción de los toldos a la fachada se realizará mediante el anclaje en las jambas del hueco y nunca en el paño de fachada.
- La altura de las barras tensoras y otros elementos de la instalación se situarán a una altura en la que ningún punto del toldo bambalinas u otros elementos alcance menos de 2,20 m.
- Su vuelo desde el plano de fachada se determinará en función de tipología y anchura de la misma. En este caso se trata de calle peatonal con paso de tráfico rodado ocasional: Tendrán un vuelo máximo de 2,00 metros.

5. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación presentada, dentro del ámbito competencias de esta Delegación de Cultura, se considera que procede emitir **INFORME DESFAVORABLE** a la legalización de la instalación del toldo instalado en la fachada del “ ”. Para emitir informe favorable a dicha legalización, será necesario que se aporte una nueva propuesta considerando las siguientes puntos:

- El toldo deberá ubicarse dentro de los huecos arquitectónicos de la fachada, siempre en la parte superior de estos.
- El vuelo del toldo tendrá como máximo 2,00m. desde el plano de fachada.”

Acuerdo 10/8/19: Informar desfavorablemente las obras.

11.- Expte. 283/19 Acometida para suministro de gas natural en C/ Maestranza nº 9 dentro del entorno de protección del B.I.C. Plaza de Toros de la Malagueta inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME ARQUEOLÓGICO SOBRE EL PROYECTO DE “ACOMETIDA PARA SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN C/ MAESTRANZA, Nº 9 – PLAZA DE TOROS -”, EN EL CASCO HISTÓRICO DE MÁLAGA (EXPTE.: 283/19/IPH).



En relación con dicho proyecto, remitido y promovido por _____, se informa:

- Que el **proyecto** plantea la ejecución de **obras de canalización para la acometida de suministro de gas natural a la Plaza de Toros por C/ Maestranza, nº 9 de Málaga**; dentro del “Proyecto de Ampliación de Red de Gas Natural en el Municipio de Málaga”; consistente en la apertura de una zanja de 19 m de longitud, 0’40 m de anchura y 0’60 m de profundidad para acometida e instalación de canalización de gas natural, relleno y compactación de zanja y reposición de infraestructuras, **afectando al subsuelo**.
- Que la **superficie** objeto de la actuación, se encuentra **afectada** por el **Entorno del BIC** (Disposición Adicional 4ª de la LPHA), declarado como **Monumento** (Orden de 11 de Febrero de 1981) e inscrito en el **Catálogo General del P.º H.º Andaluz** (Disposición Adicional 3ª de la Ley 14/07, de 26 de Noviembre, del P.º H.º de Andalucía que dispone la inscripción de los BIC andaluces declarados conforme a la Ley 16/85, de 25 de Junio, del P.º H.º Español), de la **“Plaza de Toros de Málaga”** y por el **BIC del “Conjunto Histórico de Málaga”** (Inscrito en el Catálogo General del P.º H.º Andaluz, en virtud del Decreto 88/12 de 17 de Abril).
- Que **no está sujeta**, según el **Planeamiento Municipal** u otro documento al respecto, a **protección arqueológica** por situarse **fuera de toda zonificación**. Por lo que, **tampoco se estima necesaria la adopción de medida preventiva alguna**, salvo la **aplicación del Art.º 50 de la Ley 14/07**, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Por todo ello y en aplicación del **Art.º 100.1.a. de la Ley 14/07**, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el **Decreto 379/09**, de 1 de Diciembre, por la condición de **Entorno de BIC**, declarado como **Monumento**, de la superficie afectada por las obras descritas; en lo que respecta al **patrimonio arqueológico**; se considera **viable el proyecto** presentado **no** siendo necesaria la realización de **actividad** arqueológica específica alguna, salvo la **aplicación del Art.º 50 de la Ley 14/07** de 26 de Noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía, por estar fuera de zonificación arqueológica.”

Acuerdo 11/8/19: Informar favorablemente las obras.

12.- Expte. 636/18 Restauración de pinturas murales en Capilla del Amparo de la Catedral de Málaga, B.I.C. inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“EXPTE: 636-18

**INTERVENCIÓN: RESTAURACIÓN DE PINTURAS MURALES EN CAPILLA DEL AMPARO
CATEDRAL DE MALAGA**



1. DATOS BÁSICOS DEL EXPEDIENTE

SITUACIÓN: Catedral de Málaga. c/ Molina Lario, 9. Málaga

TITULARIDAD:

PROMOTOR:

USO: Religioso

SITUACIÓN SEGÚN LA LPHE/LPHA: La Catedral de la Encarnación de Málaga fue declarada Monumento Histórico Artístico por Decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 3 de junio de 1931 (Gaceta de Madrid nº 155, de 4 de junio de 1931) e inscrita como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, siéndole por ello de aplicación el régimen previsto en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico Andaluz.

SITUACIÓN URBANÍSTICA: El inmueble clasificado como suelo urbano en el PGOU de Málaga vigente, y dentro de la delimitación del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro, contando con un nivel de Protección Integral.

2. ANTECEDENTES

Con fecha 29/11/2018, tuvo entrada escrito de _____, en calidad de Dean-presidente de la Catedral, de solicitud de autorización para intervención de restauración en pinturas murales de los marcos-retablo de la Capilla del Amparo. Se aporta proyecto de restauración redactado por _____

Tratándose de actuaciones sobre un Bien de Interés Cultural, se da inicio al procedimiento de intervención nº 636/2018.

3. ANÁLISIS

La intervención de restauración se plantea sobre dos marcos-retablo realizados por Juan José Coronado Ruiz (1767), en sendos altares de la capilla del Amparo, para el enmarcado de las obras de Niño de Guevara denominadas *Muerte de San Juan de Dios* y *San Francisco Javier Expirante*. La Catedral de Málaga alberga otros marcos-retablo del citado autor en las capillas de Santa Bárbara y del Pilar.

Los referidos marcos, de estilo barroco-clasicista, están ejecutados mediante dorado, temple y óleo sobre yeso aplicado a muro, y representan arquitecturas simuladas de líneas clásicas.

Ambos marcos presentan en la actualidad abundantes pérdidas de material pictórico y superposiciones de capas de cal, resultando difícil su interpretación, si bien el empleo de colores primarios indica la voluntad de resaltar los espacios que se decoraban.

El proyecto de restauración señala diversos daños y patologías, que clasifica en:

- pérdida de capa pictóricas
- encalados
- abolsamientos



- deformaciones en la capa de enlucido
- descohesión entre la capa pictórica y la capa de enlucido
- descohesión entre la capa de enlucido y la de enfoscado
- instalaciones inadecuadas (rozas, agujeros, etc.)
- marcos de guarnecido del vano de la hornacina no coincidentes con el programa pictórico
- alteraciones cromáticas

Resulta significativo que las patologías más significativas vienen producidas por la acción humana. Dentro de este grupo se encuentran los enlucidos sucesivos con intención higienista, así como las posteriores operaciones lesivas llevadas a cabo para la retirada de estas capas de cal, como la llevada a cabo en los años sesenta del pasado siglo, que dejaron en estos marcos-retablo una fuerte erosión mecánica de amplias zonas de la capa pictórica. El proyecto concluye que, obviando los problemas de capilaridad y alteración cromática, en condiciones de conservación adecuadas, la obra habría llegado hasta nuestros días prácticamente íntegra.

En base a este análisis patológico, se ha realizado una propuesta de actuación en orden a garantizar la conservación de su materialidad y la recuperación de sus cualidades artísticas, todo ello en el marco de los principios establecidos en la ley 14/2007, de 26 de noviembre, de PHA, que se concretan en tres criterios rectores: reversibilidad, compatibilidad e identificabilidad de las zonas intervenidas respecto de las originales.

Según estos criterios, las actuaciones se centrarán en los siguientes capítulos:

1. Trabajos preliminares.- desmontaje, protección de elementos, montaje de andamios y documentación fotográfica.
2. Limpiezas.- limpieza de depósitos, eliminación manual de cales, limpieza química de dorados y capa pictórica, limpieza de remates de escayola y molduras de mortero.
3. Eliminación de añadidos y elementos espurios.- Picado de morteros añadidos y retirada de cableados y elementos metálicos.
4. Consolidaciones.- Consolidación de las capas pictórica mediante pulverización de emulsión acrílica (*Acril-33*) y consolidación de la capa de enlucido mediante inyección de mortero de bajo peso específico (*PLM*) aglutinado con la misma emulsión acrílica. Consolidación de bordes, remates de escayola y molduras de mortero.
5. Estucados y reintegraciones volumétricas.- Estucado de lagunas en capa pictórica y en capa de enlucido con mortero de bajo peso específico (*PLM*) aglutinado con emulsión acrílica (*Acril-33*), reconstrucción en zonas de pérdida de enfoscados, estucados y reintegración volumétrica en remates de escayola y molduras de mortero.
6. Reintegración cromática.- Reintegración de capa pictórica con criterio reversible, mediante aplicación de diversas técnicas de acuarela, reintegración de dorados, remates de escayola y molduras de mortero.



7. Protección final.- Protección de capa pictórica, dorados, remates de escayola y molduras de mortero.
8. Informe final.

Se plantea una duración total de 8 semanas, con un presupuesto de 47.509,16 €, IVA incluido.

4. CONCLUSIÓN

Una vez analizado el expediente, se considera que la intervención resulta compatible con el mantenimiento de los valores culturalmente protegidos, por lo que se emite un informe favorable a la autorización de la misma.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de PHA, el Informe Final deberá incorporar un programa de mantenimiento en el que se recoja la programación de actividades complementarias a llevar a cabo para la más adecuada conservación del bien patrimonial.”

Acuerdo 12/8/19: Informar favorablemente las obras. El Informe Final deberá incorporar un programa de mantenimiento en el que se recoja la programación de actividades complementarias a llevar a cabo para la más adecuada conservación del bien patrimonial.

13.- Expte. 108/19 Reasfaltado en calles colindantes al Castillo de la Duquesa sito en diversas vías dentro del entorno de protección del B.I.C. Castillo de la Duquesa inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. MANILVA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“Análisis

En relación con dicha solicitud, remitida por **D.** _____, Concejal de la Delegación de Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Manilva, para acometer las obras de reasfaltado que afectan al entorno del Castillo de La Duquesa,

- Que la intervención planteada de la ejecución de obras para el Reasfalto en las calles colindantes, la obras incluidas en la documentación presentada se ubican en diversas vías de dicho núcleo urbano, **el núcleo poblacional de “el Castillo de la Duquesa”** (Sector CD-1), consiste en un saneo de las mismas con una profundidad de excavación de 45 cm, con 30 cm de zahorra artificial, husos ZA (40), ZA (25). De la misma manera se realizara un recrecido de pozos, arquetas y rejillas existentes, hasta el nivel de nuevo asfaltado.
- Que las vías objeto de la actuación, se encuentra **afectada** por el **BIC**, declarado como



Zona Arqueológica (Decreto.: 89/05, de 15 de Marzo) e inscrito en el Catálogo General del P.^o H.^o Andaluz, del “**Entorno del Castillo de la Duquesa**” y protegido arqueológicamente en el **Planeamiento** del municipio.

Valoración

Por todo ello, se informa **favorablemente** el proyecto presentado para su correspondiente **autorización**, la que deberá estar **condicionada** a:

- **Realizar** una Actividad Arqueológica Preventiva, consistente en un **Control Arqueológico de Movimientos de Tierra**, en toda la superficie afectada por las obras, durante su fase de ejecución. Igualmente, en el caso de que sus resultados sean **positivos** (aparición de restos “in situ”) deberán paralizarse los trabajos y adoptarse las **medidas de protección y conservación** necesarias, así como las **medidas correctoras** pertinentes para la propia obra.
- Todas las **actividades arqueológicas** que se lleven a cabo con motivo de la presente actuación solicitada, deberán ser **autorizadas**, previamente, por esta Delegación Territorial y realizadas por técnico competente (arqueólogo). Para ello, será preceptiva la elaboración del **proyecto** de la correspondiente actividad que acompañará la **solicitud** de la misma.”

Acuerdo 13/8/19: Informar favorablemente las obras, condicionadas a la realización de una Actividad Arqueológica Preventiva, consistente en un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra, en toda la superficie afectada por las obras proyectadas, durante su fase de ejecución.

14.- Expte. 14/19 Proyecto de adecuación de local comercial sito en C/ Carretería nº 20 dentro del entorno de protección del B.I.C. Antiguo Mesón San Rafael inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. SITUACIÓN

SITUACIÓN: C/ Carretería nº 20. 29008. Málaga.

PROPIEDAD: Privada.

PROMOTOR:

USO: Comercial.

REF. CATASTRAL: 2951133UF7625S0001PT

SITUACIÓN SEGÚN LA LPHE/LPHA: la intervención objeto del presente informe se sitúa dentro del Conjunto Histórico de Málaga, inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía que dispone la inscripción en dicho Catálogo de los BIC declarados conforme a la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español ubicados en Andalucía, así como los que tengan atribuida tal consideración. Dicho Conjunto Histórico fue declarado por Decreto 88/2012, de 17 de abril (BOJA



nº 83, 30/04/2012), y ostenta la condición de BIC en virtud de la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.

La intervención se proyecta dentro del Entorno de protección del BIC "Antiguo Mesón San Rafael" declarado como Monumento según la resolución de 18 de mayo de 2010, y publicado en BOJA EL 07/06/2010.

SITUACIÓN SEGÚN EL PLANEAMIENTO: el Plan Especial de Protección y Reforma Interior, aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30 de octubre de 1992 (BOP de 22 de diciembre de 1992) abarca este sector del Conjunto Histórico de Málaga. Según el Catálogo de edificios protegidos del PEPRI Centro, el inmueble tiene asignada Protección Ambiental.

2. DOCUMENTACIÓN APORTADA

Con fecha de 09/01/2019, el interesado presenta en el Registro de esta Administración Cultural copia del Proyecto de Instalaciones para Restaurante (con cocina y sin música), con planos firmados en Diciembre 2018 y fecha de visado de Colegio Profesional 02/01/2019.

El 15/01/2019, el interesado presenta en el Registro de esta Administración Cultural, copia del Proyecto de Reforma y Adecuación de Fachada del local para la actividad de HAMBURGUESERÍA SIN MÚSICA, con planos firmados por técnico autor del proyecto y fecha 20/12/2017, el visado de Colegio Profesional es del 08/01/2019. Presenta otro plano número 04 sin visado, firmado por el técnico y con la misma fecha 20/12/2017, en el que se representa toda la fachada de planta baja del edificio donde se localiza la intervención.

El 27/03/2019 tiene entrada en el registro de esta Delegación Cultural oficio de traslado del Ayuntamiento de Málaga, del informe técnico municipal de fecha 13/03/2019 que resuelve de forma favorable a la propuesta presentada. Se acompaña del Proyecto de Instalaciones para Restaurante (con cocina y sin música) en local de calle Carretería 20 de Málaga, con planos firmados en Diciembre 2018 y fecha de visado de Colegio Profesional 02/01/2019 en formato CD. Este es el mismo Proyecto entregado en papel el 09/01/2019,

Con fecha 25/06/2019 tiene entrada en el registro de esta Delegación de Cultura PLANO COMPLEMENTARIO FACHADA DE EDIFICIO CON ESTADO ACTUAL Y MODIFICADO, de fecha 20/06/2019, firmado por el técnico y sin visado de Colegio Profesional. Esta documentación se aporta en respuesta a la solicitud de aclaración realizada al técnico autor del proyecto, vía teléfono, sobre la validez de los 2 planos aportados de la fachada del inmueble.

Se aporta un nuevo plano número 04.1, en el que se aclara el estado actual y reformado de la planta baja del edificio donde se va a realizar la adecuación del local. Este plano viene firmado por técnico autor del proyecto, con fecha 20/06/2019, sin visado de Colegio Profesional. El técnico autor del proyecto aclara vía teléfono, que el plano aportado número 04,1 sustituye a los anteriores aportados en los proyectos precedentes.

Se inicia el procedimiento de intervención en el Patrimonio Histórico número 14/19.

3. ANÁLISIS

Se trata de un edificio construido en el año 2001, de planta baja más 3 según datos obtenidos de la web oficial del Catastro. El solar es de 156 m² y tiene construido un local comercial en planta baja, 3 viviendas en las plantas superiores y un ático retranqueado de fachada. La cubierta del ático es mediante faldones de teja árabe a tres aguas con vertido al patio interior. El local donde se pretende intervenir tiene acceso directo desde su fachada principal, orientada a la calle Carretería.

En la actualidad el local se desarrolla la actividad de bar-restaurante y el uso que se pretende instaurar es el mismo. Para ello se propone demoler algunas particiones y ejecutar otras nuevas, para adaptarlo a las nuevas necesidades. Renovar los revestimientos y falsos techos. Los aseos no se modifican, ya que cumplen la normativa de Accesibilidad vigente.

La documentación presentada propone abrir el hueco de la ventana existente en fachada y modificarlo a hueco de escaparate, demoliendo su antepecho. Previamente se desmontará la carpintería de aluminio existente para sustituirlas por una carpintería de una gama más alta y mayor eficiencia.



Así mismo en fachada, habrá que hacer un pequeño hueco donde se alojará el rótulo luminoso con el objeto de que éste no sobresalga de la fachada tal y como indican las ordenanzas municipales. En lo referente a la distribución interior, se demolerán las carpinterías de madera que posteriormente serán sustituidas.

En cuanto al exterior, la pintura de fachada será del mismo color que el resto de la fachada del edificio y se limpiará el zócalo.

Tras analizar toda la documentación presentada, incluido el último plano 04,1 presentado en Registro el 25/06/2019, se concluye que la propuesta presentada se considera integrada en la morfología del edificio, al respetar la verticalidad de los huecos y la alineación de estos a ejes.

El rótulo propuesto para cada uno de los huecos se encuadra dentro del ancho de los dinteles, y los colores propuestos se integran en la ubicación donde se localiza.

Se concluye que la propuesta presentada se considera adecuada al no distorsionar los valores patrimoniales existentes en el Entorno del BIC "Antiguo Mesón San Rafael", ni del BIC Conjunto Histórico de Málaga

4. CONCLUSIÓN

Una vez analizado el documento presentado, se considera que procede emitir INFORME FAVORABLE a la propuesta presentada, al considerar que no distorsiona los valores patrimoniales del Entorno donde se ubica BIC "Antiguo Mesón San Rafael", ni del BIC "Conjunto Histórico de Málaga."

Acuerdo 14/8/19: Informar favorablemente las obras.

15.- Expte. 55/19 Propuesta de sustitución de cierre e instalación de rótulo en fachada de edificio sito en C/ Marquesa de Moya nº 9 dentro del entorno de protección del B.I.C. Palacio de los Condes de Buenavista inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

"1. DATOS BÁSICOS DEL EXPEDIENTE

SITUACIÓN: c/ Marquesa de Moya, 9. Málaga.

PROPIEDAD: Privada.

PROMOTOR:

USO: Restaurante.

SITUACIÓN SEGÚN LA LPHE/LPHA: la intervención objeto del presente informe se proyecta dentro del Entorno del "Palacio de los Condes de Buenavista-Museo Picasso", inscrito como Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. El inmueble fue declarado Monumento histórico-artístico por Orden de 28 de diciembre de 1939 (BOE núm. 14 de enero de 1940). Pasó a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural (BIC) en aplicación de la disposición adicional primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y en virtud de la Disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía



(LPHA) esta inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como BIC, siéndole de aplicación el régimen previsto en la citada Ley.

SITUACIÓN SEGÚN EL PLANEAMIENTO: el Plan Especial de Protección y Reforma Interior, aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30 de octubre de 1992 [BOP de 22 de diciembre de 1992] abarca este sector de Málaga y otorga al inmueble una Protección Arquitectónica Grado II. El PGOU de Málaga, no atribuye al inmueble ningún grado de Protección Arquitectónica.

El artículo 33.3. de la LPHA dispone que *“será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno, tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de **cambios de uso** o de modificaciones en los bienes mueble, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción”*.

2. DOCUMENTACIÓN APORTADA

Con fecha **28 de enero de 2019**, el Departamento de Licencias y Protección Urbanística del Ayuntamiento de Málaga presenta, en esta Delegación de Cultura, solicitud de autorización preceptiva para conceder licencia de obra menor para la instalación de rótulos publicitarios en la fachada de un local, y modificación de la ubicación de la puerta de acceso. Esta solicitud se acompaña de la siguiente documentación:

- Solicitud de licencia de obra menor al Ayuntamiento de Málaga, por parte de la empresa interesada, _____, representada por _____, con fecha 31/07/2018.
- Informe favorable emitido por técnico municipal a la solicitud de obra menor correspondiente a la instalación de carpinterías exteriores, puertas de acceso al local, rejilla de ventilación y rótulos publicitarios. Este informe se emite con fecha 10/01/2019, condicionado a la obtención de la autorización de de la Administración Cultural.
- Un CD con la documentación administrativa y técnica de la propuesta presentada. La documentación técnica presentada es la siguiente: Plano de alzado de fachada del edificio donde se pretende actuar realizado por el ingeniero autor del proyecto, firmado en Julio de 2018, sin visado de Colegial Profesional. Y hoja de presupuesto con las partidas correspondientes a la intervención para la que se solicita autorización: Sustitución de las 2 puertas de acceso al local e instalación de los 2 rótulos a instalar sobre las puertas.

Con fecha **13/03/2019** se contacta con el técnico autor del proyecto y se solicita información sobre las carpinterías y rótulos a instalar, no definidos en la documentación aportada.

El **25/03/2019** se aporta, por correo electrónico, alzado de fachada y plano de planta del local, con descripción de los elementos a instalar. El 01/04/2019 se aporta esta documentación por registro de esta Delegación de Cultura.

Con fecha **22/04/2019** se aporta nueva documentación, con modificación de la ubicación de los elementos de iluminación de fachada y de los rótulos a instalar. Se definen de los elementos publicitarios y elementos de iluminación propuestos.

El **30/04/2019** se realiza visita de inspección por técnico de este Servicio de Bienes Culturales, acompañado del promotor de la obra, _____, y se comprueba que la ubicación de la puerta de acceso del local ha sido modificada, sin la obtención de preceptiva autorización de la Administración Cultural solicitada con fecha 28/01/2019.

Durante la visita, se inspecciona el interior del edificio y se detecta que se están realizando obras de adecuación de local en bruto, al uso de RESTAURANTE.



Se constata que **no existe solicitud de autorización** en esta Administración Cultural, para ejecutar esta adecuación de local, siendo preceptiva por encontrarse el inmueble dentro del Entorno de Protección del BIC Palacio de Buenavista.

Este día, se contacta con el técnico del proyecto y se solicita el proyecto de adecuación del local. En respuesta, se aporta la licencia municipal concedida al proyecto de adecuación del local en bruto a restaurante, con fecha de concesión 06/09/2018 y número de licencia 1670.

El **15/05/2019** se aporta por registro de esta Delegación copia del proyecto de adecuación del local en bruto al uso de Restaurante.

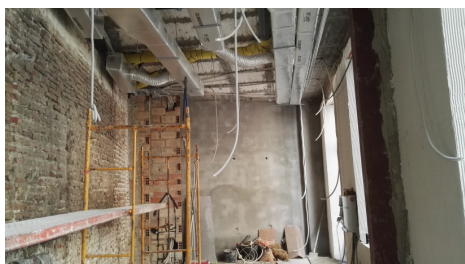
Con esta documentación se inicia en esta Delegación Cultural el expediente de intervención en Patrimonio Histórico número 55/19.

3. ANÁLISIS

Tras el análisis de toda la documentación aportada y la información recabada durante la inspección del día 30/04/2019 cuyas fotografías se adjuntan a continuación:



FACHADA DE LOCAL CON PUERTA DE ACCESO CAMBIADA DE LUGAR



INTERIOR DE LOCAL CON OBRAS DE ADECUACIÓN EN CURSO

1. Respecto de la solicitud de autorización inicial, cuyo objeto era:
 - A) La instalación de rótulos publicitarios en la fachada del local y



B) La modificación de ubicación del acceso al local y la colocación de carpintería lacada en blanco
A) Se considera adecuado emitir informe FAVORABLE a la última propuesta presentada el 22/04/2019. En ella se propone la ubicación del rótulo publicitario sobre el dintel de la puerta principal, las rejillas de ventilación integradas en el dintel de los huecos y los puntos de luz empotrados en el mismo dintel. Esta propuesta se considera adecuada, al entender que no distorsiona los valores patrimoniales del Entorno de BIC, donde se localiza la actuación.

B) Y respecto de la modificación de ubicación de la puerta de acceso al local y la instalación de carpintería lacada en blanca, se comprueba durante la inspección, que dicha modificación se ha ejecutado sin la previa y preceptiva autorización de administración Cultural.

Se considera que, aparte de la exigencia de responsabilidad administrativa que proceda por la ejecución de dichas obras sin autorización, desde la perspectiva de Protección del Patrimonio Histórico esta modificación hubiera sido susceptible de autorización, en caso de haberse solicitado, al no suponer un impacto patrimonial negativo al Conjunto Histórico de Málaga y el Entorno del BIC Monumento, donde se ubica la actuación.

2. Respecto de las obras de adecuación de local en el interior del inmueble, "en ejecución durante nuestra inspección", se comprueba en esta Delegación de Cultura, carece de la previa y preceptiva solicitud de autorización. Nos aportan la licencia municipal concedida con nº1670 de fecha 06/08/2018 y presupuesto de 36.728,56€.

Se constata que se trata de la ejecución de obras interiores de adecuación de local en bruto al uso de RESTAURANTE consistentes en la ejecución de nuevas instalaciones, revestimientos y distribución interior del local. Según el proyecto aportado, se comprueban que no se realizan demoliciones interiores, ni se ejecutan nuevos huecos en fachada.

Aparte de la exigencia de responsabilidad administrativa que proceda por estas actuaciones, desde la perspectiva cultural de Protección del Patrimonio Histórico, estas obras de adecuación hubieran sido susceptibles de autorización, caso de haberse solicitado, al no suponer impacto negativo patrimonial al Conjunto Histórico de Málaga, ni al Entorno del BIC Monumento, donde se ubica el inmueble.

4. CONCLUSIÓN

A la vista de la documentación obrante en el expediente y de las comprobaciones realizadas, se constata la ejecución de obras indicadas en el punto anterior, así como la concesión de licencia urbanística municipal por parte del Ayuntamiento de Málaga en fecha 06/08/2018 para la realización de obras para la adecuación interior de local a restaurante, careciendo de la previa y preceptiva autorización de esta Delegación Territorial.

Una vez analizada la documentación presentada y la información recabada en la inspección, se considera que procede:

1. Emitir informe FAVORABLE a la propuesta de la instalación de rótulo publicitario, rejillas de ventilación, puntos de iluminación
2. Emitir informe FAVORABLE a la instalación de carpinterías lacadas en blanco y modificación del hueco de acceso al local, sin perjuicio del procedimiento sancionador que se pueda iniciar.
3. Emitir informe FAVORABLE a las obras de adecuación del local en bruto al uso de RESTAURANTE, sin modificar huecos de fachada, al entender que no distorsionan los valores patrimoniales del lugar donde se ubica. Sin perjuicio del inicio de procedimiento sancionador que corresponda."

Acuerdo 15/8/19: Informar favorablemente las obras.



16.- Expte. 624/18 Reforma de local comercial y adecuación de fachada en C/ Marqués de Larios, nº 3, Local 51 y 61 dentro del entorno de protección del B.I.C. Palacio de Salinas inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. MÁLAGA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“EXPTE: 624/18_2

REFORMA DE LOCAL COMERCIAL Y ADECUACIÓN DE FACHADA EN C/ MARQUES DE LARIOS Nº 3 LOCAL 51 Y 61 DE MÁLAGA

1. DATOS GENERALES

SITUACIÓN: C/ Marqués de Larios, nº 3 Local 51 y 61. CP: 29015 Málaga

PROPIEDAD: Privada

PROMOTOR:

USOS: Residencial/Comercial

REF. CASTRAL: 3149201UF7634N0001RU

SITUACIÓN SEGÚN LA LPHE/LPHA: La intervención objeto del presente informe se proyecta dentro del Conjunto Histórico de Málaga, inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía que dispone la inscripción en dicho Catálogo de los BIC declarados conforme a la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, ubicados en Andalucía, así como los que tengan atribuida tal consideración. Dicho Conjunto Histórico fue declarado por Decreto 88/2012, de 17 de abril (BOJA nº 83, 30/04/2012), y ostenta la condición de BIC en virtud de la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.

El inmueble se encuentra también incluido en el entorno de protección del BIC, casa nº 6 de la calle Salinas inscrito como tal en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el 15/11/2007.

SITUACIÓN SEGÚN EL PLANEAMIENTO: el Plan Especial de Protección y Reforma Interior (PEPRICH), aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30 de octubre de 1992 (BOP de 22 de diciembre de 1992) abarca este sector del Conjunto Histórico de Málaga.

2. ANTECEDENTES

Con fecha 23 de noviembre de 2018 tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial solicitud de autorización para proyecto de obra “*Reforma de local comercial y sus huecos a C/ Salinas*” del edificio de C/ Marqués de Larios nº 3, remitida por el Ayuntamiento de Málaga. Se acompaña el escrito con el informe técnico municipal y copia en formato digital del anteproyecto visado de la intervención, suscrito por el estudio de Arquitectura



, de fecha julio de 2018. Tras solicitud de nueva documentación, se aporta el 13 de mayo de 2019, el Proyecto Básico visado en fecha 26/10/2018.

Se asigna a la solicitud el código de expediente de intervención en patrimonio histórico 624/18.

El informe de ponencia técnica de fecha 14 de mayo de 2019, concluía:

*“Una vez analizada la documentación técnica presentada, se considera que la propuesta arquitectónica, en líneas generales, puede resultar compatible con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que procede emitir un **INFORME FAVORABLE** al Proyecto Básico, **condicionado** a la presentación del Proyecto de Ejecución visado en el que se subsanen, detallen o precisen los aspectos puestos de manifiesto en el cuerpo del informe en relación a la configuración compositiva y la materialización de la solución”.*

3. NUEVA DOCUMENTACIÓN APORTADA

Tras el condicionado del informe de ponencia técnica de mayo de 2019, los técnicos encargados del proyecto, proponen entregar documentación complementaria visada con nivel de ejecución para la autorización por parte de esta Administración cultural.

Se aporta la documentación complementaria con visado del 1 de julio de 2019, teniendo entrada en esta Delegación el día 3 de julio de 2019. Consta de escrito del técnico coautor del proyecto y planta y alzado con detalle de materialización y acabados de la fachada y locales sobre los que se actúa.

4. ANÁLISIS

En la nueva documentación aportada, se subsanan, detallan o precisan todos los requerimientos indicados en el cuerpo del informe de ponencia técnica de mayo de 2019, considerando que la nueva propuesta es más acorde con los valores patrimoniales culturalmente protegidos por esta Administración.

Por tanto, con este modificado aportado en julio, se considera subsanado el anterior requerimiento realizado y que se encontraba condicionado a la entrega del proyecto de ejecución.

5. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la nueva documentación técnica presentada, se considera que la modificación así como la materialización de la propuesta resulta compatible con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que procede emitir un **INFORME FAVORABLE** en relación a la autorización de la misma, entendiéndose subsanados los requerimientos anteriormente practicados.

Hay que señalar que, para el acondicionamiento, adecuación o puesta en funcionamiento del local resultante será necesario un nuevo procedimiento de autorización por parte de esta Administración cultural.”



Acuerdo 16/8/19: Informar favorablemente las obras. Para el acondicionamiento, adecuación o puesta en funcionamiento del local resultante será necesario un nuevo procedimiento de autorización por parte de esta Administración cultural.

17.- Expte. 562/18 Instalación de cajero automático en inmueble sito en C/ Cuesta del Tajo, 11 dentro del entorno de protección del B.I.C. Torre Pimentel, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. TORREMOLINOS.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. SITUACIÓN

SITUACIÓN: Calle Cuesta del Tajo11, Torremolinos.

PROPIEDAD: Privada.

PROMOTOR:

()

USO: Comercial.

REF. CATASTRAL: 6445026UF6564N0001QW

SITUACIÓN SEGÚN LA LPHE/LPHA: La intervención objeto del presente informe se proyecta en el entorno del Monumento denominado Torre de Pimentel del término municipal de Torremolinos, (Málaga) inscrito como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía que dispone la inscripción en el CGPHA de los BIC declarados conforme a la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español ubicados en Andalucía, así como los que tengan atribuida tal consideración. Dicho Monumento fue declarado por Decreto de 22 de abril de 1949, del Ministerio de Educación Nacional sobre protección de los castillos españoles (B.O.E. nº 125, de 5/05/1949).

SITUACIÓN SEGÚN EL PLANEAMIENTO: El municipio de Torremolinos cuenta con Plan General de Ordenación Urbanística aprobado con fecha 28/11/2017, y publicado en BOJA Nº245 de fecha 26/12/2017, el Acuerdo de 28 de noviembre de 2017 de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga.

2. ANTECEDENTES

Con fecha 25/02/2019 se emite Requerimiento desde esta Delegación de Cultura, de información complementaria y subsanación de reparos a la propuesta presentada consistente en la instalación de un cajero automático en el escaparate de una tienda ya existente en la dirección indicada.

3. DOCUMENTACIÓN APORTADA

El 5 de junio de 2019 tiene entrada en el Registro de esta Delegación Cultural documentación de respuesta al requerimiento emitido desde esta delegación con fecha 25/02/2019.



Se aporta informe de Subsanción de reparos a la propuesta presentada, firmados por los técnicos redactores con fecha 15/03/2019. Este informe no tiene visado de Colegio Profesional.

4. ANÁLISIS

Tras estudiar la nueva documentación aportada en esta Delegación Cultural, se informan sobre las nuevas modificaciones propuestas:

- Respecto de la instalación de la banderola publicitaria luminosa instalada perpendicular a fachada, se informa que se renuncia a su instalación.
- Respecto de los colores del vinilo a instalar en el cajero, se informa que se hará en color gris sobre vidrio, y sólo se instalarán letras en la parte superior del cajero.
- Y respecto del foco para la iluminación nocturna del cajero, se instalará un foco led de baja intensidad empotrado en el dintel del escaparate.

5. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la nueva documentación presentada, dentro del ámbito de competencias de esta Delegación de Cultura, se considera que procede emitir informe FAVORABLE a la propuesta presentada y posterior modificaciones recibidas con fecha 05/06/2019, al entender que la propuesta no distorsiona los valores patrimoniales del lugar donde se ubica la actuación.”

Acuerdo 17/8/19: Informar favorablemente las obras.

18.- Expte. 59/19 Colocación de rótulo en fachada en inmueble sito en Avda. de la Paz nº 22-24 dentro del entorno de protección del B.I.C. Plaza de Toros de Ronda inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. RONDA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS BÁSICOS DEL EXPEDIENTE

SITUACIÓN: Av. De la Paz, 22-24-Ronda, Málaga.

REF. CATASTRAL: 6687520UF0668N0001OE

PROPIEDAD: PRIVADA

INTERESADO:

)

USO: Comercial.

SITUACIÓN SEGÚN LA LPHE/LPHA: La intervención objeto del presente informe se encuentra dentro del Conjunto Histórico de Ronda (Málaga) inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía que dispone la inscripción en dicho Catálogo de los BIC declarados conforme a la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, ubicados en Andalucía, así como los que tengan atribuida tal consideración.

Dicho Conjunto Histórico fue declarado por Decreto 2692/1966, de 6 de octubre (BOE nº 255, de 25/10/1966), y ostenta la condición de BIC en virtud de la Disposición Adicional Primera de la Ley



16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español. La delimitación del citado Conjunto ha sido posteriormente modificada en virtud del Decreto 199/2001, de 4 de septiembre (BOJA nº 113, de 29/09/2001).

La intervención propuesta se proyecta sobre un inmueble incluido dentro de la delimitación del entorno de la Plaza de Toros de Ronda, declarada Bien de Interés Cultural (B.I.C.), con la categoría de Monumento, mediante Decreto 179/1993, de 30 de noviembre, de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. nº 138, de 21 de diciembre de 1993). Asimismo, se encuentra inscrita como tal en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, siéndole de aplicación el régimen previsto en dicha Ley.

SITUACIÓN URBANÍSTICA: El planeamiento general vigente en el término municipal de Ronda es el documento de Adaptación a la LOUA del PGOU de Ronda, con aprobación definitiva de 19 de febrero de 2010 (BOP de 30 de julio de 2010). Igualmente, dentro de la delimitación del BIC Conjunto Histórico de Ronda existe un Plan Especial del Casco Histórico, aprobado definitivamente con fecha 19/12/1991, sólo a efectos urbanísticos, y sin perjuicio de las competencias que corresponden a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía conforme a la legislación de Patrimonio Histórico.

2. DOCUMENTACIÓN APORTADA:

Con fecha 31/01/2019 tiene entrada en el registro de esta Administración Cultural, solicitud de autorización preceptiva del Ayuntamiento de Ronda, junto con la solicitud de Obra Menor presentada por el interesado en el Ayuntamiento y fotografías de la fachada del local con los rótulos ya instalados, el presupuesto de la instalación del rótulo y la factura de fecha 30/11/2018. Se anexa Informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 28/01/2019.

Con esta documentación se da inicio en esta Delegación Cultural al procedimiento de Intervención en el Patrimonio Histórico de Andalucía 59/19.

3. ANÁLISIS:

La intervención propuesta consiste en la instalación de un rótulo de letras corpóreas en la fachada de un local ubicado en la planta baja de un edificio de viviendas de planta baja más 4, frente a la Plaza de Toros de Ronda. En las fotografías aportadas de la fachada se indica que quieren poner 2 focos pequeños en los extremos del rótulo ya instalado.

Se informa respecto de los focos a instalar en la fachada, que se deberán aportar las características, ubicación y definición exacta de dichos focos.

Respecto de la solicitud de autorización para la instalación del rótulo se considera que no es correcta, ya que según la documentación fotográfica aportada, la instalación del rótulo ya está realizada sin la preceptiva y previa autorización de la Administración Cultural. En este caso, se trataría de una solicitud de legalización del rótulo ya instalado, según la documentación fotográfica aportada.

Se informa respecto de esta solicitud de legalización de la instalación del rótulo que se emite informe DESFAVORABLE, al entender que el rótulo instalado de letras corpóreas directamente sobre la fachada, y dimensiones 2580 x 586 mm. Más otro rótulo inferior de 993 x 115 mm. En la parte inferior, y de fondo 20 mm. no se integra de forma adecuada en el entorno donde se ubica la intervención.

Se consideraría adecuado que el rótulo se instalara sobre los huecos de fachada sin sobrepasar el ancho de estos huecos.

Se informa que para instaurar una nueva actividad en un local que necesite de cualquier obra de adecuación de local, será necesario la previa y preceptiva autorización de esta Administración Cultural.



4. CONCLUSIÓN

Según la documentación aportada y la obrante en esta Delegación de Cultura, se considera que la propuesta produce contaminación visual sobre los valores patrimoniales existentes en el Entorno del BIC protegido "Plaza de Toros de Ronda" donde se localiza la actuación.

Se emite informe DESFAVORABLE a la legalización de la instalación del rótulo propuesto, al entender que el rótulo no se integra de forma adecuada en el entorno del BIC protegido donde se localiza."

Acuerdo 18/8/19: Informar desfavorablemente las obras.

RÉGIMEN JURÍDICO

19- Expte. RJ 129/2009 Subsanciones y suspensiones del PGOU de Benahavís. BENAHAVÍS

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

"INFORME QUE EMITE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN MÁLAGA EN RELACIÓN AL DOCUMENTO DE SUBSANACIONES Y SUSPENSIONES DEL PGOU DE BENAHAVÍS

Con fecha 03 de junio de 2019 tuvo entrada en el Registro General de esta Delegación, escrito de la Sección de Planeamiento Urbanístico de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Málaga solicitando informe al documento de subsanaciones y suspensiones del PGOU de Benahavís según el acuerdo adoptado por la CTOTU de Málaga.

Una vez analizado el mismo por los Servicios Técnicos de esta Delegación, se elabora el siguiente informe:

En relación con el tratamiento del Patrimonio Histórico, el 5/10/18 se emitió informe favorable al documento del PGOU de Benahavís, aprobado provisionalmente el 6/07/18, condicionado a la corrección de los entornos de protección resultantes de la aplicación de la disposición adicional cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía para los Bienes de Interés Cultural.

Tras el análisis del nuevo documento en relación con lo requerido en el último informe, se comprueba que se han subsanado las cuestiones planteadas.

Por todo lo anterior, se considera emitir INFORME FAVORABLE al documento de subsanaciones y suspensiones del PGOU de Benahavís, según el acuerdo de 14/11/18 adoptado por la CTOTU de Málaga.

El presente informe se emite en virtud de lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía, siendo de aplicación lo previsto en la Resolución de 15 de julio de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por lo que se delegan las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico."



Acuerdo 19/8/19: Se toma conocimiento del anterior informe.

20- Expte. R.J. 92/18. Aprobación inicial de la modificación del estudio de detalle en C/ Alameda de Capuchinos nº 7 y 9. MÁLAGA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME QUE EMITE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN MÁLAGA A LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE EN C/ ALAMEDA DE CAPUCHINOS Nº 7 Y 9

APROBACIÓN INICIAL (27 DE JULIO DE 2018)

Con fecha 10 de enero de 2019 tiene su entrada en el Registro General de esta Delegación Territorial, remitida por la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Málaga, la documentación técnica de la modificación del Estudio de detalle en C/ Alameda de Capuchinos nº 7 y 9 de Málaga, aprobada inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 27 de julio de 2018. Asimismo, se remite copia del citado acuerdo.

El 9 de abril de 2019 se dio traslado de informe desfavorable emitido por esta Delegación Territorial.

El 24 de mayo de 2019,
., remite documentación adicional del referido estudio de detalle.

Una vez analizada dicha documentación, los Servicios Técnicos de esta Delegación Territorial, con fecha 25 de junio de 2019, emiten el siguiente informe:

“El 9/04/19 esta Delegación emitió informe desfavorable a la aprobación inicial del *Estudio de detalle de las parcelas Alameda de Capuchinos 7 y 9 de Málaga*, ya que no reflejaba correctamente la configuración del tramo del ramal secundario del Acueducto de San Telmo que discurre por dichas parcelas.

El 14/05/19 (R.E. 691/4843), el promotor del Estudio de Detalle manifiesta que el plano del citado documento refleja la realidad del terreno y es el resultado del levantamiento topográfico realizado, aportando el 24/05/19 (R.E. 691/4964) copia digital de dicho levantamiento.

Análisis

La planimetría de este tramo del ramal secundario del Acueducto de San Telmo que obra en los archivos de esta Delegación se elaboró a partir de la documentación procedente de una actividad arqueológica de 2003. Esto justificaría las pequeñas diferencias existentes con respecto a la aportada por el interesado que proceden de un levantamiento topográfico realizado *ex profeso* y, por tanto, reflejan la realidad física existente actualmente.

En sentido, se verifica que el *plano 4: Topográfico* incorporado al Estudio de Detalle coincide básicamente con el levantamiento topográfico presentado el 24/05/19 y con la



documentación que obra en esta Delegación.

Con respecto a la separación de la nueva edificación con los restos del Acueducto, en el Estudio de Detalle se propone una malla de simple torsión de 2 m de altura en el lindero, con puerta de acceso en su extremo sur desde la zona de aparcamientos cubiertos. Se deberá tener en cuenta que esta solución deberá fijarse sobre elementos pertenecientes a la nueva obra.

En las fases posteriores de proyecto, que se presentará ante esta Administración cultural para su autorización, deberán justificarse las medidas de protección a adoptar en los restos del Acueducto así como de separación y ejecución de la nueva obra para la efectiva protección del inmueble protegido.

Conclusión

Con base en lo anterior, se considera que el Estudio de Detalle de las *parcelas de Alameda de Capuchinos 7 y 9 de Málaga* puede ser informado favorablemente.”

A la vista del informe técnico que antecede, esta Delegación Territorial considera que procede emitir **INFORME FAVORABLE** al documento de aprobación inicial de la modificación del *Estudio de detalle en C/ Alameda de Capuchinos nº 7 y 9 de Málaga*.

El presente informe se emite en virtud de lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía, siendo de aplicación lo previsto en la Resolución de 15 de julio de 2008, apartado primero, 11 (BOJA nº 156 de 6 de agosto) de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico, en relación con el Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura que en su artículo 7 enumera las competencias que corresponden a la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, estableciendo en su Disposición Transitoria Segunda el mantenimiento de la eficacia de las delegaciones de competencias vigentes y con los efectos previstos en el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”

Acuerdo 20/8/19: Se toma conocimiento del anterior informe.

ARQUEOLOGÍA

21- Expte. A.A. 111/19. Actividad arqueológica preventiva de excavación con sondeos en la Iglesia de Santa María del Sagrario, B.I.C. inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. MÁLAGA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA SONDEOS ARQUEOLÓGICOS

IGLESIA DEL SAGRARIO



MÁLAGA

Expdte. 111/19

INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN

Título del proyecto: “Proyecto de actividad arqueológica preventiva excavación con sondeos en Iglesia del Sagrario. Recinto de la Catedral de Málaga”
Término municipal: Málaga
Provincia: Málaga
Expediente: 111/19
Solicitud: 5/06/19
Promotor:
Dirección:

El 5/06/19 se recibe solicitud de autorización para realizar una excavación arqueológica mediante sondeos en la Iglesia del Sagrario de Málaga, presentada por _____, que actúa en representación del _____, promotor de las obras que la generan. En la solicitud se propone como director al arqueólogo _____, quien la suscribe y firma el proyecto de actividad arqueológica que adjunta.

Análisis

La Iglesia del Sagrario, que forma parte del complejo catedralicio de Málaga, se localiza en el Conjunto Histórico. Fue declarada Monumento histórico-artístico por Decreto de 11 de mayo de 1951 (BOE 152, de 1/06/1951) por lo que tiene la consideración de Bien de Interés Cultural (BIC) en aplicación de la disposición adicional primera la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Igualmente, está inscrita como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Monumento, en virtud de la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde el punto de vista arqueológico, el inmueble se ubica en la *zona 6: Catedral*, de la *Carta Arqueológica*, cuya normativa se rige por la fichas 70 y 31 del catálogo urbanístico relativas a los *Restos de la Mezquita Mayor* y al *Yacimiento industrial de piletas romano-tardías alineadas frente a la costa* respectivamente, por lo que este espacio cuenta con protección arqueológica de diversos grados.

La actividad arqueológica se justifica ante la existencia de una grieta que segmenta el paramento norte de la Iglesia y que se relaciona con un fallo en la cimentación. Esto ha originado que se planteen una serie de medidas cautelares encaminadas a paliar la situación provocada, al tiempo que una propuesta de actuación que se ha considerado muy lesiva para el patrimonio arqueológico subyacente.

Por este motivo, los Servicios Técnicos de esta Delegación han estimado necesario realizar unas catas para evaluar las características y estado de conservación de la cimentación original del inmueble y del recalce efectuado a finales de la década de los años 50 del siglo pasado, con el objetivo de establecer una solución que permita corregir la patología y sea compatible con la protección del patrimonio arqueológico subyacente (expdte. 286/18 RJ).

En cumplimiento de los objetivos marcados, se presenta esta actividad arqueológica que



propone la excavación de 5 sondeos arqueológicos: 3 de ellos en la cripta de la Iglesia, con unas dimensiones de 2,50 x 2 m cada uno; y dos en el exterior, uno de 2 x 1,50 m en c/Santa María, coincidiendo con la base de la grieta, y otro de 2 x 3 m en el patio, junto a la esquina suroeste del edificio.

La metodología de excavación seguirá el método estratigráfico, con criterios semi y microespaciales, y documentación planimétrica de las secciones y plantas a escalas 1:10 y 1:20. Igualmente, se realizará un estudio analítico de la cimentación, caracterizando y definiendo las distintas técnicas constructivas, fases evolutivas y documentado, en su caso, las huellas de fenómenos naturales o antrópicos. La información obtenida se registrará en fichas normalizadas tanto de unidades estratigráficas como de materiales. Se documentará fotográficamente el proceso y se elaborarán planimetrías con los resultados. En caso de localizar enterramientos humanos el equipo contará con un antropólogo o arqueológico especializado.

Como medidas preventivas de conservación de materiales muebles se procederá a su limpieza mecánica para su identificación, clasificación en fichas de inventario y traslado al Museo. Se agruparán por número de excavación en bolsas de plástico identificadas con su nº de inventario que, además, estará consignado en etiquetas protegidas. Los grupos de bolsas se empaquetarán en cajas de material resistente identificadas con los datos de registro. Los materiales más significativos serán fotografiados y dibujados.

En cuanto a las medidas de protección referidas a los bienes inmuebles, estarán supeditadas a las necesidades de conservación preventiva en cada caso, aunque como norma general se cubrirá la planta final con geotextil y arena o grava.

Se ha estimado una duración del trabajo de campo de 8 semanas. La actividad arqueológica será sufragada por el promotor y de su presupuesto se ha reservado el 20% para conservación y restauración.

Valoración

Analizado el proyecto, se comprueba que los objetivos formulados son acordes con el planteamiento y la metodología propuestos, si bien teniendo en cuenta que en décadas pasadas se han realizado recalces y otras actuaciones en la cimentación de la Iglesia, es probable que se deban llevar a cabo ampliaciones de los sondeos planteados para una mejor consecución de los objetivos, cuestión que deberá ser consensuada con la inspección arqueológica.

Por demás, el director tiene la solvencia necesaria para llevar a cabo esta actividad arqueológica y el presupuesto es suficiente para ejecutarla. A efectos de tramitación se trata de una actividad arqueológica preventiva y se clasifica en la modalidad de sondeos.

Por todo ello, **desde el punto de vista técnico**, se informa favorablemente la actividad arqueológica solicitada.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 21/8/19: Informar favorablemente la actividad Arqueológica.



OTROS

22. Ruegos y Preguntas.

No se planteó ninguna cuestión por los asistentes.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
D^a CARMEN CASERO NAVARRO

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN
D. MIGUEL ANTONIO GARCÍA GARCÍA

